Naciones Unidas A/C.3/60/L.3/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 62 del programa
Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Australia, Azerbaiyán, Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Japón, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Suecia, Tailandia y Timor-Leste: proyecto de resolución revisado

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[1] y la Convención sobre los Derechos del Niño[2],

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos[3], la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 58/132, de 22 de diciembre de 2003, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

[1] Resolución 34/180, anexo.
[2] Resolución 44/25, anexo.
[3] A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

05-56003 (S) 191005 191005

Recordando además la aprobación de la Declaración del Milenio[4] en septiembre de 2000 y del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 en septiembre de 2005[5] por los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidades, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los expuestos en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, así como las Normas Uniformes y las resoluciones que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que reflejan el firme compromiso con la igualdad de oportunidades, los derechos de las personas con discapacidad y la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, incluso en el contexto del desarrollo,

Reafirmando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus respectivos exámenes de seguimiento,

Observando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento[6], se considera que “las personas de edad con discapacidad” son una cuestión específica de interés para la formulación de políticas,

Acogiendo con beneplácito la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, en la preparación de un proyecto de texto de la convención,

Reconociendo con agradecimiento las contribuciones complementarias de todos los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 600 millones de personas con discapacidades, de las que aproximadamente el 80% viven en países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también que, en muchos países, el logro de los propósitos del Programa de Acción Mundial concuerda con el desarrollo económico y social, la ampliación de los servicios prestados a toda la población en la esfera humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento del nivel de vida de la población,

---

[4] Véase la resolución 55/2.

[5] Véase la resolución 60/1.

[6] *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

Reconociendo con agradecimiento la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de personas con discapacidades, en la promoción y protección del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas discapacitadas,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión pública y la creación de capacidad para lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidades, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a esas personas,

Teniendo presente la necesidad de adoptar y aplicar en todos los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales intergubernamentales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas políticas y estrategias eficaces para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidades a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidades puedan gozar plenamente de sus derechos humanos y desempeñar un papel activo en el desarrollo de la sociedad,

Reiterando que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidades y facilitar su plena y efectiva participación e igualdad, subrayando a este respecto la importancia de incrementar la cooperación entre los países para la transferencia de tecnología y la cooperación técnica y económica para el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos técnicos apropiados en relación con la discapacidad, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de las Naciones Unidas y las contribuciones de los grupos regionales dirigidas a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio de lograr el objetivo universal de una sociedad para todos,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para reunir y recopilar datos sobre las poblaciones con discapacidades, y acogiendo con satisfacción las iniciativas de diversos organismos de las Naciones Unidas y grupos regionales en el ámbito de la reunión de datos e información relacionados con la discapacidad,

Reconociendo también la necesidad de afrontar el reto de incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo además la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades en todo el mundo aumentando la conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y el respeto del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades, y asegurando que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a esas personas,

Reconociendo que, dado que la gran mayoría de las personas con discapacidades siguen excluidas de los beneficios del desarrollo y que se les sigue denegando el reconocimiento pleno de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, así como el ejercicio de sus derechos, las repercusiones que tiene la pobreza en la situación de esas personas especialmente en las zonas rurales, deben recibir una atención destacada al elaborar estrategias nacionales e internacionales de desarrollo,

Expresando grave preocupación por el hecho de que las situaciones de conflicto armado sigan teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidades,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[7] sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en particular sus recomendaciones de incorporar la perspectiva de la discapacidad en los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas, tanto internacionales como nacionales, y de considerar opciones para mejorar la sinergia en el seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales existentes en materia de discapacidad;

2. *Acoge con satisfacción* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades y su igualdad de oportunidades, y la alienta a continuar su labor teniendo presente como antecedente el Programa de Acción Mundial para los Impedidos[3];

3. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para ir más allá de la adopción de planes nacionales destinados a las personas con discapacidades, entre otras cosas estableciendo o reforzando mecanismos para dar a conocer los problemas de la discapacidad y crear conciencia de ellos, y asignando recursos suficientes para la plena aplicación de los planes e iniciativas existentes, y destaca a este respecto la importancia de apoyar las actividades nacionales mediante la cooperación internacional;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fomentar, como se expone en el Programa de Acción Mundial, medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y la prestación de servicios adecuados de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad de una manera respetuosa para la dignidad e integridad de esas personas;

5. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que, según proceda, sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidades, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades;

6. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando y fortaleciendo su apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidades, que contribuyan a la plena aplicación del Programa de Acción Mundial;

---

[7] A/60/290.

7. *Alienta también* a los gobiernos a que aseguren la participación de las personas con discapacidades en la formulación de estrategias y planes, en particular los que se refieran a ellas;

8. *Insta* a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y organismos de desarrollo, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pertinentes y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades y promover el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las personas con discapacidades, incluso mediante actividades sobre el terreno;

9. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y estadísticas sobre las personas con discapacidades, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, para que puedan compararse a nivel internacional y nacional a los efectos de formular, planificar y evaluar políticas desde la perspectiva de la discapacidad, insta, en ese sentido, a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar su capacidad en materia de sistemas de recopilación de datos;

10. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidades pertenecientes a sectores marginados de la sociedad, que pueden estar expuestos a formas múltiples, entrelazadas o exasperantes de discriminación, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno goce de los derechos humanos;

11. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados vigentes de derechos humanos en que sean partes y en las iniciativas que emprendan para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a los observadores a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a ultimar en breve un proyecto de texto de convención, a fin de presentarlo a la Asamblea General, con carácter prioritario, para su aprobación;

13. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas y el sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, con miras a reforzar la capacidad de financiar actividades catalizadoras e innovadoras destinadas a la plena aplicación del Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor de la Relatora Especial, y a que presten apoyo a las actividades de creación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe apoyando las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para seguir aplicando el Plan de Acción Mundial, incluida la promoción del pleno goce de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades y la no discriminación de estas personas, así como sus esfuerzos por integrar a las personas con discapacidades en las actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de decisiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las gestiones que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidades y le insta a que siga aplicando planes para lograr un entorno accesible;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en relación con las actividades generales que se están realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, en el que figuren también posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad, teniendo en cuenta las ventajas y los elementos principales del Programa de Acción Mundial, así como el importante papel que desempeña para ofrecer directrices normativas a los Estados.